

INFORMACIÓN RELEVANTE

Organización Terpel S.A. comunica al mercado que, mediante sesión de Junta Directiva del 19 de febrero de 2025, aprobó el proyecto de distribución de utilidades que se someterá a consideración de la Asamblea General de Accionistas en la reunión ordinaria que se llevará a cabo el 27 de marzo de 2025.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., 27 DE MARZO DE 2025 PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES EJERCICIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
UTILIDAD Y RESERVA A DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA		
Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio, periodo: Enero a Diciembre de 2024	\$	530.755.957.914
Utilidades No gravadas a Diciembre 2016	\$	-
Utilidades gravadas	\$	99.155.991.799
Utilidades No gravadas a Diciembre 2017 y posteriores	\$	1.235.468.343.220
Reserva para disposiciones fiscales constituye INCRNGO R.T.290 (a)	\$	-
Reserva Futuros Ensanches	\$	5.151.848.408
Utilidad y reserva a disposición de la Asamblea:	\$	1.870.532.141.341
PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES		
Se propone distribuir de las utilidades No gravadas acumuladas:	\$	265.377.978.957
<u>Utilidades No gravadas acumuladas a Diciembre de 2016</u>	\$	-
<u>Utilidades No gravadas acumuladas generadas desde Diciembre de 2017</u>	\$	265.377.978.957
Para un Dividendo Ordinario NO GRAVADO sobre 181.424.505 acciones en circulación equivalente (por acción) a: Que se causará en el mes de: Marzo de 2025 Y se pagará en efectivo en una cuota el día: 3 de abril de 2025	\$	1.462,75
Utilidades Gravadas para futuras disposiciones de los Accionistas:	\$	-
Utilidades Gravadas Acumuladas	\$	99.155.991.799
Utilidades No Gravadas generadas desde 2017 para futuras disposiciones de los Accionistas: (***)	\$	1.505.998.170.585
SUMAS IGUALES	\$	1.870.532.141.341
COMENTARIOS DISTRIBUCION DE UTILIDADES:		
1) Para el ejercicio del año 2024 se propone aplicar la política y tener en cuenta la capacidad de distribución del 50% sobre las utilidades generadas.		
2) Las Utilidades correspondientes a 2017 y ejercicio posteriores estarían sujetas a retenciones en la fuente y retención de industria y comercio (salvo argumentación escrita del accionista.)		
3) La asamblea autoriza que las utilidades gravadas generadas después de enero 1 de 2013, podrán ser distribuidas como no gravadas dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 49 del Estatuto Tributario imputando los excedentes que existan.		

Organización Terpel S.A., da cumplimiento al periodo ex - dividendo señalado en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores.

Bogotá D.C., febrero 19 de 2025